

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 „ „
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con fecha 20 del actual el Real decreto siguiente:

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Universidad de Oviedo;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 15 de Junio de 1913 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Universidad de Oviedo.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Artículos del Reglamento orgánico que se citan en la orden de convocatoria (Conclusión)

Lección 37. a) Inspección General; su objeto. Organización, atribuciones y procedimiento. Tribunales de honor. Administración provincial; su organización;

b) Transporte de correspondencia por buques mercantes. Abono concedido por este servicio á los Capitanes de buques.

Lección 38. a) Atribuciones y deberes de los Administradores principales. Idem de los Interventores de las Administraciones principales;

b) Contabilidad internacional. Conceptos por los cuales se llevan cuentas entre España y otras Administraciones.

Lección 39. a) Atribuciones y

deberes de los Oficiales de las Administraciones principales. Idem de los Administradores de Estafetas. Personal auxiliar y subalterno. Prohibición referente á la venta y representación de periódicos;

c) Cálculo del derecho de franqueo de los paquetes postales para el extranjero, según la procedencia y destino.

Lección 40. a) Formalidades con que deben hacerse los contratos de servicios de Correos. Servicios exceptuados de los requisitos de subasta, concurso y formalidades con que deben contratarse.

Lección 41. a) Atribuciones y deberes de los Habilitados de las principales en sus diversas clases. Idem de los Administradores de Estafetas ambulantes y empleados adscritos á las mismas. Empleados agregados á las expediciones ambulantes;

b) Cuentas de derecho de tránsito. Estadística.

Lección 42. a) Organización de las carterías urbanas; deberes de los carteros distribuidores;

b) Paquetes postales; modo de hacer el servicio en la Península y en Baleares ó Canarias; relaciones entre el Correo y las Compañías de Ferrocarriles. Condiciones de admisión y envío. Límites de peso y dimensiones. Franqueo.

Lección 43. a) Recompensas á los empleados de Correos por servicios extraordinarios, y formalidades para concederlas, Toma de posesión. Ascenso. Jubilación. Licencias. Destinos en la Dirección General;

b) Cuenta de valores declarados.

Lección 44. a) Montepío de Correos;

b) Transporte de los paquetes postales; hojas de ruta. Despacho en Aduanas y cómputo en Canarias de lo devengado por arbitrios de puertos francos. Entrega á los destinatarios. Recepción. Paquetes postales detenidos y sobrantes.

Lección 45. a) Disposiciones disciplinarias: clasificación de las faltas en que pueden incurrir los empleados de Correos. Correcciones. Procedimiento administrativo para la imposición á empleados de Correos de las diversas correcciones que marca el Reglamento. Recursos que puede utilizar el empleado contra las resoluciones que le impongan las correcciones reglamentarias.

Lección 46. a) Obligaciones y derechos de los contratistas conductores de correspondencia en el desempeño de su servicio. Caso de responsabilidad de los contratistas de conducciones por faltas en el servicio y castigos que se les imponen. Formas de hacer efectivas las responsabilidades en que in-

currán los contratistas. Expendedurías de sellos en las oficinas de Correos. Su establecimiento y organización. Premio de venta. Fines á que se aplica. Principales bases de la Sociedad benéfica de Correos.

Lección 47. a) Giro postal. Indicación de los servicios que lo tienen por base. Origen y destino de los giros. Modo de formalizarse los giros por las oficinas. Sellos especiales: su uso y forma de inutilizarlos. Giros al portador. Avisos de recibo. Giros por telégrafo. Requisitos con que han de cursarse;

c) Tarifa para el Giro.

Lección 48. a) Intervención de los carteros rurales en los servicios de giro. Recibos provisionales. Giros urgentes. Ordenes de pago. Modo de efectuarse éstos. Requisitos para la entrega según los giros y destinatarios. Entregas á domicilio. Modo de proceder cuando haya dudas respecto del destinatario. Diferentes libros que han de llevarse en las oficinas autorizadas para el servicio. Contabilidad para los sellos;

c) Cálculo de derecho de seguro de las cartas con valores declarados para el extranjero.

Lección 49. a) Procedimiento que ha de seguirse cuando los giros no pueden entregarse á los destinatarios. Giros sobrantes.

b) Contabilidad de paquetes postales; cuenta de lo recaudado en metálico por las oficinas de Correos y liquidación de los arbitrios de puertos francos.

Lección 50. a) Propiedad de los giros. Su consecuencia. Cómo pueden los imponentes hacer valer su derecho á la propiedad de los giros. Cambio de residencia de los destinatarios.

Lección 51. a) Situación de fondos por la Dirección General. Peticiones de fondos. Cuenta semanal de los existentes en las oficinas. Procedimiento en casos de urgencia. Arqueos diarios. Obligaciones y responsabilidades de los Administradores y empleados Interventores. A quién corresponde la intervención.

Lección 52. a) Cuentas mensuales. Modo de proceder en cada oficina, según su clase. Rendición de cuentas al Tribunal de las del Reino. Cuentas de movimiento de fondos. Cargo y data de las mismas. Cuentas de efectos y su cargo y data. Autorización de unas y otras. Requisitos para el envío del efectivo recaudado. Pérdidas de órdenes de pago. Responsabilidad de la Administración.

Lección 53. a) Bonos postales. Sus clases. Venta de los mismos. Requisitos para su validez. Procedimiento en caso de utilización de alguno.

Modo de efectuarse los pagos. Caducidad de los bonos. Pérdida de éstos. Libros y cuentas;

b) Tarifa para los bonos.

Lección 54. a) Caja postal de ahorros. Concepto, necesidad é importancia de este servicio. Sistemas predominantes en la organización de las Cajas de Ahorros. Cuál es el adoptado en España;

b) Contabilidad de paquetes postales; cuentas con las Compañías de Ferrocarriles y con las Administraciones extranjeras. Responsabilidad de la Administración por el servicio internacional de paquetes postales.

Lección 55. a) Caja postal de ahorros. Imposiciones: su cuantía; procedimiento para la imposición. Intereses; Reintegros. Administración del capital.

d) Justificación de las cuentas que se rinden por el transporte de correspondencia en buques mercantes.

Madrid, Abril de 1913.—El Director general, Bernardo M. Sagasta.

(Gaceta del 13 de Mayo)

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela á instancia de D. Rafael Iglesias, vecino de Nava, situada en el kilómetro 0, hectómetros 1 al 2 de la carretera de Nava á Puente Lluenga. Es terreno de tercera clase, con un castaño de poca producción y ocupa una superficie de 54 metros cuadrados; linda al Este, Oeste y Norte con terrenos del solicitante y al Sur la mencionada carretera. No es susceptible de edificación y ha sido tasada en conjunto en treinta y cinco pesetas.

De dicha parcela queda incautado el Estado, según acta levantada por los peritos D. Salvador Canteli en representación de la Hacienda y don Restituto Mier por el Ayuntamiento de Nava, que lleva el visto bueno de la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento general y al objeto de que puedan hacerse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los que se crean perjudicados ó con mejor derecho que el solicitante, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 20 de Mayo de 1913.—El Administrador de Propiedades, José Mazarrasa.

R. al núm. 1.920

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Trascurrido el plazo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se hubieran producido reclamaciones contra el proyecto de subasta para la reconstrucción del puente de Las Ayetas, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó anunciar dicha subasta bajo el tipo de quinientas cuarenta y ocho pesetas venticinco céntimos que importa el presupuesto de las obras.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 11 de Junio próximo, á las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien legalmente le sustituya y con asistencia del señor Regidor Síndico.

La licitación habrá de girar á la baja del presupuesto y se verificará por medio de proposiciones escritas, extendidas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al formulario que se inserta, las cuales bajo sobre cerrado se entregarán á la mesa acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de veintisiete pesetas cuarenta y un céntimos en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva importa cincuenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, que habrá de depositar el rematante, el cual percibirá el importe de la contrata al terminar la obra, cuya ejecución habrá de llevar á cabo dentro del plazo de cuarenta días, quedando además obligado á indemnizar á los operarios los accidentes que les ocurran con motivo del trabajo.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas que deseen tomar parte en la subasta.

San Martín del Rey, 19 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Alejandro Montes.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, según cédula personal que es adjunta y resguardo de la fianza previa, enterado del plano, presupuesto y condiciones de la subasta para la reconstrucción del puente de las Ayetas, se comprometo á ejecutar las obras en la cantidad de pesetas céntimos. (En letra precisamente).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.914

Alcaldía de Parres

Edicto.

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Arriendas 16 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 1.892

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en la causa número 38 de 1912, seguida en este Juzgado á mi testimonio, por la Audiencia provincial de Oviedo se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo á cuatro de Abril de mil novecientos trece, en la causa procedente del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Audiencia provincial se sigue en única instancia y juicio oral público, por el delito de resistencia á agente de la autoridad, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, actor, y de la otra los procesados Celestino Alvarez Morán (a) Matadun, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Petra, viudo, natural de Gijón, fué penado por tentado y resistencia; Dimas Fernandez Gonzalez, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Adela, soltero, natural de Gijón, sin antecedentes penales, y José Bernardo Corral Amores, de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, natural de Padrón, provincia de Pontevedra, sin antecedentes penales, todos vecinos de Gijón, representados respectivamente por los Procuradores D. Manuel Alvarez Cabal, D. Justo Fernandez Rúa y D. Luis Miguel Bueres; siendo ponente el Sr. Presidente D. Adolfo Granda.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Celestino Alvarez Morán, (a) Matadun, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con imposición de toda carga y del derecho de sufragio durante la condena, y en la multa de ciento veinticinco pesetas, y al también procesado Dimas Fernandez Gonzalez (a) Tirrio, á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las mismas accesorias y multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo ambos caso de insolvencia, que aprobamos, la prisión sustitutoria correspondiente por el importe de la multa, y al pago á cada uno de una cuarta parte de costas, hasta el auto de rebeldía de Celestino Prendes y una tercera parte de las posteriores, siéndoles de abono al Celestino la mitad y al Dimas todo el tiempo de prisión preventiva que sufrieron, y como con este abono dejan extinguidas las penas impuestas, mandamos se les ponga inmediatamente en libertad si no estuvieran presos por otra causa. librándose el conveniente mandamiento al Director de la Carcel Celular de esta ciudad; absolvemos al procesado José Bernardo Corral Amores y declaramos de oficio una cuarta parte de las costas hasta dicho auto de rebeldía y una tercera parte de las posteriores.

Así por nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Granda.—Mauro Santiago.—Benigno Sanchez.

Y para que sirva de notificación en forma á los procesados Celestino Alvarez Morán (a) Matadun, y Dimas

Fernandez Fernandez, expido el presente para insertar al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, atendido el estado de ignorado paradero de aquéllos, que visado por el Sr. Juez, firmo en Gijón á diez de Mayo de mil novecientos trece.—Cayetano de la Cruz y Lopez.—V.º B.º—A. Conde.

R. al núm. 1.860

Juzgado de Onís

Licenciado D. Amador Noriega Gomez, Juez municipal de Onís.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 480 vecinos y el Secretario percibe los honorarios que señalan los respectivos aranceles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Onís, 17 de Mayo de 1913.—Amador Noriega.—Por su mandado, el Secretario, Jesús Garcia Noriega.

R. al núm. 1.922

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GOMEZ, Julián, domiciliado últimamente en Puente Pumar, partido de Cabuérniga; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para declarar en causa por aprovechamiento de maderas, instruida por denuncia de Clemente Caso.

SORDO, Francisco, domiciliado últimamente en Cué; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para declarar en causa por aprovechamiento de maderas, instruida por denuncia de Clemente Caso.

LOPEZ, Elias, domiciliado últimamente en Riocaliente, partido de Llanes; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de

Llanes, para declarar en causa por aprovechamiento de maderas, instruida por denuncia de Clemente caso.

MUNIZ, Celestino, domiciliado últimamente en Tresabuela, partido de Cabuérniga; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para declarar en causa por aprovechamiento de maderas instruida por denuncia de Clemente Caso.

MUNIZ, Victor, domiciliado últimamente en Tresabuela, partido de Cabuérniga; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para declarar en causa por aprovechamiento de maderas, instruida por denuncia de Clemente Caso.

1.903

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ BLANCO, José, hijo de Manuel y Gerarda, natural de Gijón, Oviedo, soltero, dependiente, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, calle de San Bernardo, número cincuenta y dos, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, residente en Valladolid.

1.916

ALONSO ESPINILLA, Joaquín, natural de Noreña, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Noreña, procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante D. Nicolás Moreno de Monroy, Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, residente en Valladolid.

1.896

COSTALES GARCIA, Avelino, natural de Castiello, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Nicolás Moreno de Monroy, en el cuartel de Conde Ansurez de Valladolid.

1.899

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

zalez Sala, Victor Gonzalez Garcia, Jo-
 zé Gonzalez Garcia, Victoriano Garcia
 Infesta, José Ramón Gonzalez Gonza-
 Infiesta, José Ramón Garcia, Carlos Gar-
 Regino Garcia, Ignacio Gonzalez Acebal,
 Balbona, Ignacio Gonzalez Acebal,
 Idefonso Gonzalez Entirne, José Gar-
 Berros, José Gonzalez Castro, José
 Garcia Fano, Marcelino Gonzalez San-
 chez, Benigno Gonzalez Fernandez,
 Marcelino Garcinuño Garcinuño, Ma-
 Gonzalez Martinez, Alberto Gon-
 zalez Balcarcel, Gervasio Gonzalez
 Miar, Fruetuoso Gonzalez Gonzalez,
 Enrique Gonzalez Gonzalez, Enrique
 Gonzalez Menendez, Angel Gonzalez
 Alvarez, Adriano Gonzalez Iglesias,
 Eduardo Gonzalez Escoté, Federico
 Hulton Pla, Eduardo Hurlé Nanclares,
 José Iglesias Zarracina, Ricardo Lopez
 Rodriguez, Silverio Loché Nava, Ce-
 sar Moreno Canal, Manuel Menendez
 Medio, Leon Meana Fano, Anselmo
 Moris Blas, Félix Morán Blanco, Ra-
 món Martinez Alonso, Isidro Menen-
 dez Meana, Ramón Meana Fernandez,
 José Machargo Iglesias, Simón Marti-
 nez Zurbano, Romualdo Marquez Ro-
 driguez, Ramón Menendez Alvarez,
 Manuel Menendez Montes, Evaristo
 Mérida Pando, Constanicio Merino
 Puerta, Casimiro Menendez Rubiera,
 Severino Miñana Gran, Gabriel Mo-
 rán Delgado, Emilio Moro Molina, Ma-
 nuel Martínez Muñoz, Alejandro Men-
 dez Fernandez, Agustin Morellón Ro-
 jo, Manuel Martínez Sanchez, Emilio
 Noval Ornia, Bernardo Ordoñez San-
 chez, Silverio Paraja Tuero, José Prie-
 to Paraja, Emilio Piñera Garcia, Car-
 los Piñera Castro, José Antonio Piñe-
 ra Piñera, Rodolfo Prendes Menendez,
 Bernardo Prieto Moro, Victor Perez
 Garcia, Robustiano Piñera Gonzalez,
 Dionisio Quijada Fernandez, Modesto
 Rodriguez Garcia, Marcos Roza Busto,
 Abelardo Rúa Rodriguez, Isidro Rojo
 Villalba, Justo Rebollar Cuenya, Joa-
 quin Rivero Lorenzo de Lena, José
 Roza Gonzalez, Pedro Rodriguez Man-
 chon, Sebastián Río Ramirez, Ama-
 deo Rodriguez Fano, Manuel Rubiera
 Suarez, Rafael Rubiera Muñoz, Mateo
 Rivero Toral, Ramón Sanchez Arma-
 yor, Manuel Senis Airuela, Ramón
 Sanchez Sanchez, Manuel Solis Vega,
 Pedro Suarez Sanchez, Fructuoso San-
 chez Suarez, Sixto Suarez Sanchez,
 Avelino Sanchez Lizame, Gabriel
 Suarez Murillo, Silverio Uría, Manuel
 Vigil Rodriguez, Luciano Vigil Puen-
 te, Juan Viña Mori, Froilán Viejo
 Aller, Adolfo Viña Fernandez, Arturo
 Alvarez Suarez, Manuel Alvarez Gou-
 zalez, José Antonio Alvarez, Juan Al-
 varez Alvarez, Rafael Armingol Mag-
 dalena, José Balbona Nieza, Federico
 Castro Prieto, Vicente Cuervo Rodri-
 guez, Lorenzo Fernandez Franco, Pe-
 layo Foces Vazquez, José Fernandez
 Gonzalez, Manuel Fano, Santiago Fer-
 nandez Villa, Fernando Garcia Buz-
 nego, Saturnino Garcia Amprona, Al-
 fredo Gonzalez Alvarez, German Gon-
 zalez Gonzalez, José Garcia Cabezal,
 Antonio Garcia Sanjurjo, José Hévia
 Suarez, José Martinez Fernandez, To-
 más Martínez Suarez, José Menendez
 Menendez, Maximino Menendez Fern-
 nandez, Justo Palacios Rodriguez, Se-
 rafín Pozo Pozo, Martin Perez Alva-
 rez, Justo Rico Tenreiro, Pedro Rico
 Tenreiro, Angel Rico Pérez, Matías
 San Miguel Alonso, Pedro Sardón
 Díaz, Aquilino Tomás Pérez, José
 Ugide Barrera, José Valdés Garcia,
 Ramón Vigil Cifuentes, Carlos Vincenell
 Gabot, José Wensel y Jainot, Domingo
 Bernardo Garcia, Francisco Alonso
 Medio, José Alvarez Garcia, Jesús
 Gonzalez Vega, Anselmo Suarez San-
 chez, José Alvarez Suarez, German
 Gancedo Blanco, Salvador Hévia Jun-
 quera, Luciano Moro Cabo, Guillermo
 Manzana Cadrecha, Arturo Marti-
 nez Suarez, Primo Nava Miguelez, Ma-
 nuel Otero Fernandez, Luis Suarez
 Díaz y José Trabanco Gonzalez, del
 Distrito quinto.

Andrés Acero, Gumersindo Alvarez
 Iglesias, Benigno Alonso Perez, Gui-
 llermo Andrés Monedero, José Abad
 Arias, Luis Acha Larroza, Antonio
 Blas Alvarez, Ramon Balmori San-
 chez, José Barros Serantes, Prudencio
 Barros Gonzalez, Alejo Bango Bango,
 Santos Canseco Cordero, Manuel Caba-
 llero Garcia, Severino Carril Ablanado,

Plácido Cerra Menendez, Raimundo
 Cortina Fernandez, Eulogio Castaño
 Peñin, José Castro Garcia, Alberto Diaz
 Santos, Maximino Erefia Ventosa, Tomás
 Fernandez Pulgar, Bernabé Ferrer Bene-
 det, Manuel Forcen Aznar, José Fernan-
 dez Menendez, Benigno Fernandez Fer-
 nandez, Manuel Fernandez Castro, Ar-
 turo Garcia Perez, Antonio Gil Gimenez,
 Claudio Garcia Garcia, Ramon Garcia
 Sirgo, Ramon Garcia Caravia, Ramon
 Gonzalez Martinez, Rodolfo Gonzalez
 Fernandez, Manuel Garcia Rodriguez,
 Julian Grande Guarros, Manuel Gar-
 cia Martinez, Matías Gonzalez Roldán,
 Marcelino Garcia Rodriguez, Agustin
 Gonzalez Rodriguez, Gerardo Garcia
 Acebal, Angel Gonzalez Gonzalez,
 Luciano Gonzalez Llanos, Cándido
 Gonzalez Rodriguez, José Hevia
 Llana, Pedro Lozano Fernandez, Ma-
 nuel Lopez Gonzalez, Manuel Mar-
 tinez Busto, José Martino Perez, Ca-
 listo Marqués Novillana, Julian Moro
 Igelmo, Angel Morán Gonzalez, Se-
 bastian Martinez Mendez, José More-
 no Ibañez, Higinio Montes Antuña,
 Marcelino Muñoz Perez, Céfero Nicieza
 Bobes, Prudencio Olmedilla Garcia,
 José Pañeda Suarez, José Palacio San-
 chez, José Perez Menendez, Laureano
 Pezón Cobián, Maximiliano Piñera Ro-
 driguez, José Presa Presa, Alonso
 Huerta Moris, Aurelio Pañeda Eloy,
 Alejandro Rivero Martinez, Ramon
 Rodriguez Garcia, Ramon Rodriguez
 Piñera, Primitivo Rato Gonzalez, Vi-
 cente Rocas Rodriguez, José Ruiz
 Cuesta, Ramiro Ramirez Fernandez,
 Manuel Rosal Fernandez, Manuel Ro-
 driguez de las Matas, Carlos Rodriguez
 Pardo, José Soberon Valle, Pablo San-
 chez Rodriguez, Angel Sanchez Tri-
 gueros, Abelardo Suarez Toral, Felix
 Sanchez Garcia, Ignacio Suarez Gar-
 cia, Francisco Serna Ruiz, Jesús Soto
 Vallao, Felipe Santa María Fernan-
 dez, Celedonio Suarez Fombona,
 Angel Sanchez Llanes, Antonio Tello
 Muñoz, Angel Uria Carriles, José Ber-
 gara Gonzalez, Urbano Velazquez Rin-
 cón, Bienvenido Viña Riera, Salvador
 Zapico Suarez, Joaquin Alvarez La-
 vanderia, Faustino Artimez, Santiago
 Alvarez Suarez, Adolfo Arias Menen-
 dez, Gabriel Alvarez Fernandez, José
 Bernedo Sanchez, Bautista Buznego
 Sopena, Fernando Bondon Fernandez,
 Salvador Carro Conde, Florentino
 Canga Lagar, German Conde Gil,
 Francisco Centeno Martinez, Manuel
 Coalla Fernandez, Manuel Diaz Mon-
 tes, Ceferino Elías Alvarez, Anto-
 nio Fernandez Fernandez, Angel Fer-
 nandez Blanco, José Fernandez Nu-
 ñez, José Gonzalez Cifuentes, Victo-
 riano Gonzalez Fernandez, Antonio
 Garcia Suarez, Fructuoso Garcia
 Garcia, Valentin Hidalgo Sanchez,
 Julián Lopez Reinoso, Francisco Lo-
 renzo Garcia, Manuel Menendez Me-
 nendez, León Martinez Gil, Ramón
 Martinez Suarez, José Menendez de
 Vega, Angel Moral Alonso, Félix Or-
 tea de Cea, Marcelino Piñera Gonzalez,
 Manuel Piñera Iglesias, Manuel Quin-
 tana Alvarez, Julio Rocas Gonzalez,
 José Ramón Requejo Escuadra, Martín
 Ramirez Jordán, Aurelio Rubiera He-
 via, Wenceslao Solar Viña, Roque Ve-
 ga Martinez, José Vazquez Rocha,
 Demetrio Velasco Velasco, Heliodoro
 Valdés Rubano, Francisco Val Escale-
 ra, Francisco Valdés Villanueva, José
 María Alvarez Guisasola, Pedro Amed,
 Manuel Alvarez Garcia, Andrés Alonso
 Calbete, Antonio Armido Lopez, Cele-
 stino Amado Caso, Emilio Alvarez Mar-
 tinez, José Colmenero Alvarez, Fran-
 cisco Ca aprima Rodriguez, Miguel
 Coto Llanes, José Castro Alvarez, José
 Fernandez Quirós, Manuel Fernandez
 González, Antonio Fernandez Fernan-
 dez, Rafael Fernandez Garcia, Manuel
 Fernandez Entrialgo, Manuel Gancedo
 Cosme, Casimiro Gonzalez Otero, José
 Garcia Asensio, Ceferino Garcia Villa,
 José Gomez Sueiras, Domingo Garcia
 Gonzalez, José Garcia Costales, Ramón
 Garcia Uría, Avelino Garcia Busto,
 José Garcia Rodriguez, Ramiro Gon-
 zalez Gonzalez, José Gonzalez Riera,
 Juan Lobo Roza, Jesús Mariño Garcia,
 Santiago Menendez Rodriguez, José
 Martinez Menendez, Alvaro Muñoz
 Junquera, Marcos Martinez Casas,
 Marcelino Morán Alvarez, Casimiro

Menendez Menendez, José Martinez
 Valle, Francisco Muñoz Roquez, José
 Antonio Nava Valdés, José Palazuela
 Gomez, Francisco Ponga Pidal, Valen-
 tin Perez Pariente, Pablo Ramos Rueda,
 Nemesio Rodriguez Fernandez,
 Rafael Roza Arbesú, Ceferino Rendue-
 les Vega, Sinforiano Riego Suarez,
 Manuel Sirgo Diaz, Claudio Suarez Me-
 nendez, Nicolás Agustín Soto Mayor,
 José Vazquez Diaz, Paulino Aguado
 Alonso, Manuel Cadrecha Alvarez,
 José Garcia Bodega, José Gonzalez
 Vega, Cleto Yañez, José Mella Ciaño,
 Alvaro Manso Menendez, Dalmacio
 Perez Diaz, José Suarez Rodriguez
 Santos Tolivio y Robustiano Vega
 Rodríguez, del Distrito 6.º

Blas Alvarez Alvarez, Benigno
 Antuña Fernandez, Niceto Alvarez
 Blanco, José Ardisana Fernandez, Juan
 Acebal Gonzalez, Victor Alvarez Gon-
 zalez, Juan Antonio Alvarez, Jenaro
 Alvarez Suarez, Donato Arrieta Fer-
 nandez, Rosendo Alonso Tomás, Pedro
 Alvarez Garcia, José Argüelles Casado,
 Manuel Alvarez Menendez, Ramón
 Alvarez Gomez, Primo Ardisana Fer-
 nandez, Cayo Alonso Blanco, Alfredo
 Alonso Solares, Heriberto Argüelles
 Fernandez, José Alonso Botas, Angel
 Alvarez Fernandez, Felipe Blanco
 Aparicio, Amador Blanco Expósito,
 Eduardo Bedriñana Pando, Juan Blan-
 co Perfecto, José Bedriñana Iglesias,
 Julian Bermejo Cuartero, Gerardo
 Barrio Gutierrez, Braulio Bedoya Fer-
 nandez, Eduardo Bermudez Piquero,
 Avelino Cabrero Obaya, Alonso Coto
 León, Luis Cuervo Fernandez, Hi-
 pólitico Carrió Alvarez, Juan Caste-
 llanos Román, Manuel Cabal Cabal,
 Mario Díaz Alonso, Ezequiel Díaz
 Hernandez, Angel Díaz Sirgo, An-
 tonio Díaz Diaz, Manuel Díaz Villa,
 José Diaz Junco, Gaspar Escacho Saez,
 Alvaro Fernandez Gonzalez, Joaquin
 Folgueras Alvarez, Aquilino Fernan-
 dez Cerdán, Matías Fernandez Garcia,
 Enrique Fabian Amor, Blas Gonzalez
 Lopez, Manuel Garcia Perez, Manuel
 Garcia Madera, Gonzalo Gonzalez
 Martinez, José Gomez Iglesias, Alfredo
 Garulli Gregorio, Manuel Garcia Igle-
 sias, Eduardo Gomez Tejada, Miguel
 Hoyos San Miguel, Emilio Hidalgo
 Bara, Ladislao Hurlé Alvarez, Ricardo
 Infiesta Cano, Emilio Laviada Monas-
 terio, Eduardo Morán Perez, José Mu-
 nuaga Fernandez, Vicente Medina Val-
 dés, Luis Menendez de Granda, Boni-
 facio Mayoral Diego, Miguel Mende-
 z Vega, Rosendo Menendez Meana, Fi-
 del Maya Barandaya, Epifanio Muñoz
 Gonzalez, Benigno Meana Diaz, Va-
 lentin Meana Fernandez, Antonio Mo-
 rán Piñera, Luciano Nicieza Junque-
 ra, Justo Ordiales Vigil, Nicolás Ordiz
 Zapico, Celestino Oriño Fernandez,
 Castor Pelaez Gonzalez, José Pastor
 Gomez, Ramón Palacio Rodriguez,
 José Perez Iglesias, Antonio Perez Pa-
 lazuelo, Ruperto Prieto Blanco, Joa-
 quin Pando Santurio, José Prondes
 Garcia, Emilio Pardo Diaz, Eugenio
 Paraga Alvarez, Juan Ramón Blanch,
 Manuel Rodriguez Diaz, Jesús Rodri-
 guez Fernandez, Domingo Rodriguez
 Alvarez, Bernardo Rodriguez Junque-
 ra, Florentino Rodriguez Valdés, Ne-
 mesio Rodriguez Alonso, José Redon-
 do Faya, Roman Suarez Rodriguez,
 José Sirgo Garcia, Feliciano Suarez
 Meana, José Suarez Vegas, Alfredo
 Suarez Menendez, Angel Seiz Berme-
 jo, Eleuterio Suarez Villanueva, José
 Santurio Cueto, Claudio Suarez Me-
 nendez, Evaristo Suarez Alvarez, Ani-
 ceto Vallina Alvarez, José Valdés Val-
 dés, Manuel Valdés Fernandez, José
 Valdés Suarez, Francisco Zaruzca Soto,
 Alfonso Zabala Zurios, Avelino Diaz
 Fernandez, Jesús Garcia Garcia, Ma-
 nuel Menendez Suarez, Celedonio Su-
 arez Diaz, Blas Vazquez Fernandez,
 Valentin Menendez Hevia, Francisco
 Menendez Diaz, Manuel Perez Alvarez,
 Benigno Blanco Llana, José Perotti
 Perez, José Alvarez Martinez y José
 Fernandez Fernandez, del Distrito
 séptimo.

Menendez Menendez, José Martinez
 Valle, Francisco Muñoz Roquez, José
 Antonio Nava Valdés, José Palazuela
 Gomez, Francisco Ponga Pidal, Valen-
 tin Perez Pariente, Pablo Ramos Rueda,
 Nemesio Rodriguez Fernandez,
 Rafael Roza Arbesú, Ceferino Rendue-
 les Vega, Sinforiano Riego Suarez,
 Manuel Sirgo Diaz, Claudio Suarez Me-
 nendez, Nicolás Agustín Soto Mayor,
 José Vazquez Diaz, Paulino Aguado
 Alonso, Manuel Cadrecha Alvarez,
 José Garcia Bodega, José Gonzalez
 Vega, Cleto Yañez, José Mella Ciaño,
 Alvaro Manso Menendez, Dalmacio
 Perez Diaz, José Suarez Rodriguez
 Santos Tolivio y Robustiano Vega
 Rodríguez, del Distrito 6.º

Blas Alvarez Alvarez, Benigno
 Antuña Fernandez, Niceto Alvarez
 Blanco, José Ardisana Fernandez, Juan
 Acebal Gonzalez, Victor Alvarez Gon-
 zalez, Juan Antonio Alvarez, Jenaro
 Alvarez Suarez, Donato Arrieta Fer-
 nandez, Rosendo Alonso Tomás, Pedro
 Alvarez Garcia, José Argüelles Casado,
 Manuel Alvarez Menendez, Ramón
 Alvarez Gomez, Primo Ardisana Fer-
 nandez, Cayo Alonso Blanco, Alfredo
 Alonso Solares, Heriberto Argüelles
 Fernandez, José Alonso Botas, Angel
 Alvarez Fernandez, Felipe Blanco
 Aparicio, Amador Blanco Expósito,
 Eduardo Bedriñana Pando, Juan Blan-
 co Perfecto, José Bedriñana Iglesias,
 Julian Bermejo Cuartero, Gerardo
 Barrio Gutierrez, Braulio Bedoya Fer-
 nandez, Eduardo Bermudez Piquero,
 Avelino Cabrero Obaya, Alonso Coto
 León, Luis Cuervo Fernandez, Hi-
 pólitico Carrió Alvarez, Juan Caste-
 llanos Román, Manuel Cabal Cabal,
 Mario Díaz Alonso, Ezequiel Díaz
 Hernandez, Angel Díaz Sirgo, An-
 tonio Díaz Diaz, Manuel Díaz Villa,
 José Diaz Junco, Gaspar Escacho Saez,
 Alvaro Fernandez Gonzalez, Joaquin
 Folgueras Alvarez, Aquilino Fernan-
 dez Cerdán, Matías Fernandez Garcia,
 Enrique Fabian Amor, Blas Gonzalez
 Lopez, Manuel Garcia Perez, Manuel
 Garcia Madera, Gonzalo Gonzalez
 Martinez, José Gomez Iglesias, Alfredo
 Garulli Gregorio, Manuel Garcia Igle-
 sias, Eduardo Gomez Tejada, Miguel
 Hoyos San Miguel, Emilio Hidalgo
 Bara, Ladislao Hurlé Alvarez, Ricardo
 Infiesta Cano, Emilio Laviada Monas-
 terio, Eduardo Morán Perez, José Mu-
 nuaga Fernandez, Vicente Medina Val-
 dés, Luis Menendez de Granda, Boni-
 facio Mayoral Diego, Miguel Mende-
 z Vega, Rosendo Menendez Meana, Fi-
 del Maya Barandaya, Epifanio Muñoz
 Gonzalez, Benigno Meana Diaz, Va-
 lentin Meana Fernandez, Antonio Mo-
 rán Piñera, Luciano Nicieza Junque-
 ra, Justo Ordiales Vigil, Nicolás Ordiz
 Zapico, Celestino Oriño Fernandez,
 Castor Pelaez Gonzalez, José Pastor
 Gomez, Ramón Palacio Rodriguez,
 José Perez Iglesias, Antonio Perez Pa-
 lazuelo, Ruperto Prieto Blanco, Joa-
 quin Pando Santurio, José Prondes
 Garcia, Emilio Pardo Diaz, Eugenio
 Paraga Alvarez, Juan Ramón Blanch,
 Manuel Rodriguez Diaz, Jesús Rodri-
 guez Fernandez, Domingo Rodriguez
 Alvarez, Bernardo Rodriguez Junque-
 ra, Florentino Rodriguez Valdés, Ne-
 mesio Rodriguez Alonso, José Redon-
 do Faya, Roman Suarez Rodriguez,
 José Sirgo Garcia, Feliciano Suarez
 Meana, José Suarez Vegas, Alfredo
 Suarez Menendez, Angel Seiz Berme-
 jo, Eleuterio Suarez Villanueva, José
 Santurio Cueto, Claudio Suarez Me-
 nendez, Evaristo Suarez Alvarez, Ani-
 ceto Vallina Alvarez, José Valdés Val-
 dés, Manuel Valdés Fernandez, José
 Valdés Suarez, Francisco Zaruzca Soto,
 Alfonso Zabala Zurios, Avelino Diaz
 Fernandez, Jesús Garcia Garcia, Ma-
 nuel Menendez Suarez, Celedonio Su-
 arez Diaz, Blas Vazquez Fernandez,
 Valentin Menendez Hevia, Francisco
 Menendez Diaz, Manuel Perez Alvarez,
 Benigno Blanco Llana, José Perotti
 Perez, José Alvarez Martinez y José
 Fernandez Fernandez, del Distrito
 séptimo.

Vista la reclamación de D. Cesáreo
 S. Aramburu pidiendo la exclusión de
 varios electores que relaciona, empe-
 zando por Alvarez Riestra Ramón Os-
 car y termina con Valdés José María
 y la no inclusión en el censo electoral

de Baldomero Palacio Crespo, Gaspar
 Benito Lapeña, Roman Jambrino Al-
 varrán, Nemesio Aristimuño Olano,
 José Garay Muñoz, Daniel Gonzalo
 Gonzalo, Joaquin Mena Sarasate, José
 María Oppedal Saiz y José Navia-Osorio
 Castropol; y no justificándose suficien-
 temente que los electores enumerados
 en la primera parte de la solicitud
 hayan perdido la vecindad, se acordó
 no haber lugar á excluirlos, y no acre-
 ditándose la vecindad y residencia de
 los nueve relacionados en la segunda
 parte y que acaba de mencionarse, se
 acordó que no se incluyan; y en cuanto
 á la duplicidad de nombres á que se
 refiere en el final de la solicitud, que se
 preceda por el Jefe provincial de Es-
 tadística á la comprobación de antece-
 dentes para que aquella duplicidad
 desaparezca si existiere.

Vistas las reclamaciones de inclu-
 sión de Manuel Medio Suarez, Arsenio
 Medio Suarez, Casimiro Corujo Casie-
 lles y Manuel Rodriguez Venta, y no
 justificando debidamente su vecindad
 y residencia se acordó no haber lugar
 á incluirlos.

Vistas asimismo las reclamaciones
 de Aurelio Suarez Suarez, Juan Gon-
 zalez Costales, Arturo Rodriguez Can-
 dás, Aquilino Argüelles Fombella, Ig-
 nacio Fombella Gonzalez, Daniel Muñoz
 Meana, Vicente Garcia y Garcia, Ra-
 fael Perez Nava pidiendo su inclusión
 en el Censo, y justificándose en forma
 su derecho, se acordó incluirlos.

Vistas igualmente la reclamación
 de D. Jenaro Vigil Escalera y del
 Campo, solicitando la exclusión por
 fallecimiento de ciento uno electores
 que relaciona en su instancia, princi-
 piando con Adolfo Morí Garcia y ter-
 minando con Ramón Alvarez Rodri-
 guez, y justificándose suficientemente
 el fallecimiento de estos electores se
 acordó excluirlos.

Se acordó desestimar la reclama-
 ción de Pedro Nolasco Gonzalez Mo-
 rán solicitando su inclusión por figu-
 rar ya en el Censo en la Sección pri-
 mera del Distrito cuarto con el número
 174.

Tambien se acordó desestimar la
 solicitud de D. Juan Antonio Fernan-
 dez Rodriguez pidiendo su inclusión
 por no acreditarse la edad del recla-
 mante.

Igualmente se acordó desestimar la
 reclamación de D. José de Diego Diaz,
 en vista de la diferencia de nombre
 que existe entre la certificación de ve-
 cindad y los demás documentos que
 acompaña.

Finalmente se acordó pasar al Jefe
 provincial de Estadística para que con
 vista de los antecedentes subsane, si
 existiese, el error en la exclusión de
 Dionisio Suarez Nava y en la duplici-
 dad de electores que advierte D. Ge-
 rardo Rodriguez en su instancia.

Se acordó publicar estos acuerdos
 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
 advirtiendo que contra ellos puede
 apelarse ante la Audiencia Territorial,
 dentro de seis días naturales posterio-
 res á su publicación, conforme al ar-
 tículo 6.º del Real decreto de 21 de
 Febrero de 1910.

Y en cumplimiento de lo acordado
 expido la presente para su inserción en
 el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno
 del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo á
 veintuno de Mayo de mil novecientos
 trece.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El
 Presidente, Luján.

[Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]